

**ACTA/No. VEINTICUATRO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día tres de abril del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctores: Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos y Paula Patricia Velásquez Centeno. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes:

I. RECUSACIÓN 1-R-2018. II. EXCUSA 48-E-2017. III. PROYECTO DE ACUERDO DE NO ASIGNAR PROCESOS JUDICIALES A LA JUEZA EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE SONSONATE. IV. GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS: a) Traslado del licenciado Germán Ernesto Villalobos Sánchez. b) Proyecto de acuerdo de reserva de información de los expedientes disciplinarios que tramita la Sección de Investigación Profesional. c) Caso de reclamo de pago hecho por el CNR a la CSJ sobre la base del “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Información Registral. d) Informe relativo a señalamiento expuesto por el

representante legal de la sociedad “Proyecto de Ingeniería Electrónica, Sociedad Anónima de Capital Variable” respecto a conductas irregulares en tramitación de informativo con referencia D-25-GJ-17 que lleva la Sección de Investigación Judicial. e) Resolución de Expediente de Investigación Profesional D-10-PL-15 instruido contra el licenciado Luis Javier Portillo Solano. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, dando lectura a la agenda del día. Magistrada Regalado solicita incorporar el conocimiento de expediente de Investigación Profesional contra el notario Cativo Sandoval. **Se deja registro del ingreso a la sesión de las Magistradas Rivas Galindo y Sánchez de Muñoz. Se aprueba agenda con trece votos. Se deja constancia del ingreso del Magistrado Rivera Márquez.** I) RECUSACIÓN 1-R-2018. **Se hace constar el retiro de los Magistrados: Regalado, Bonilla y López Jeréz.** Se presenta análisis hecho a la recusación interpuesta contra Magistrados propietarios de la Sala de lo Civil. Magistrado Blanco señala que debe analizarse si la conducta no haría recaer en un vicio en la imparcialidad, con el actuar de un funcionario judicial en la defensa de sus propios intereses, ya que esto podría distorsionar la correcta administración de justicia. Señala que puede valorarse el girar instrucciones para que los jueces se abstengan de intervenir en la defensa de sus propios asuntos. Se sugiere por parte de Magistrado Jaime revisar si existe precedente en materia constitucional sobre que en la defensa de los intereses

propios, no hay incompatibilidad de un funcionario judicial. Magistrado Meléndez de la lectura de la disposición señalada en la Carrera Judicial, no hay ninguna excepción que permita la defensa de sus intereses personales. Considera que deben buscarse los precedentes en materia de amparo. Magistrado Ramírez Murcia indica que debe de examinarse la conducta, arriba del posible conflicto ético. Da lectura a disposiciones sobre legitimación para actuar en procesos. **Se retira con diez votos el proyecto para revisión de jurisprudencia.** II) EXCUSA 48-E-2017. Se presenta punteo del proceso de Amparo 667-2015 solicitado por el Pleno. Del análisis del mismo se logra evidenciar que no se entró al conocimiento de las presuntas vulneraciones constitucionales al haberse reinstalado a la empleada y por tanto, no se pronunciaron respecto de ellas, dada la imposibilidad de conocerlas por haber cesado los efectos del acto reclamado. Magistrada Sánchez de Muñoz consulta sobre los motivos alegados como base de la abstención en el escrito presentado por los Magistrados. Se da lectura al mismo. Se da lectura a la resolución de sobreseimiento dictado en la Sala de lo Constitucional. En virtud de que se considera que los motivos señalados por los Magistrados Meléndez, Jaime, Blanco y González no son suficientes para apartarlos como miembros del Pleno en el proceso administrativo que se sigue contra el Presidente del Tribunal del Servicio Civil, **se llama a votar por declarar sin lugar a las abstenciones presentadas por dichos funcionarios: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Regalado, Argueta Manzano, Dueñas, Sánchez de Muñoz,

Rivera Márquez y López Jeréz. III) NOTA DE JUEZA DE SENTENCIA INTERINA DE TRIBUNAL DE SENTENCIA DE SONSONATE. Se relaciona que se presentó escrito de jueza de Sentencia de Sonsonate, quien reporta altos índices de congestión en los expedientes que la sede tiene retrasados y de los cuales tiene que programar. Se presenta por parte de Secretaría General propuesta de Acuerdo de distribución de nuevos procesos en el Tribunal de Sentencia de Sonsonate por seis meses. Magistrada Rivas Galindo indica que el precedente puede complicar la gestión propia de las mismas sedes judiciales y habida cuenta que esta por entrar en conocimiento la nueva sede de sentencia, es que no se encuentra justificada la propuesta. Magistrada Dueñas señala que algo debe de hacerse para solventar el congestionamiento que existe en la sede y apoyar a la funcionaria que se ha llamado para atender la situación del despacho. Magistrado Ramírez Murcia indica que el retraso debe de distribuirse entre todos los jueces que están en sede y propone que se reparta entre todos los jueces actuales, la carga pendiente. Magistrada Rivas Galindo indica que deben de girarse instrucciones a los Presidentes de las sedes colegiadas que deben de cumplir con sus obligaciones a fin de cumplir efectivamente con la carga de la sede pluripersonal. Sobre peticiones administrativas hechas por la funcionaria, **se giran instrucciones para apoyar la sede y en específico al Tribunal de Sentencia de Sonsonate.** En otro aspecto, se retoma la discusión de la falta de apoyo de los administradores y se recuerda que se tomó acuerdo a iniciar expediente disciplinario contra los administradores y no se tiene respuesta; **por lo que se**

ordena solicitar informe urgente para el próximo día jueves cinco de los corrientes. Se concluye el tema anterior, sobre que al inicio de las funciones de la nueva sede, puede acordarse lo relativo a la carga actual. IV) GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados: Pineda y Meléndez. Preside la sesión el Magistrado José Belarmino Jaime.** a) Traslado de German Ernesto Villalobos Sánchez. **Se acuerda con diez votos el retiro de la agenda,** por no ser el tema de competencia de esta Corte, sino que deberá consultarse con la Presidencia por parte del Gerente Legal. b) Proyecto de Acuerdo de Reserva de información de los expedientes disciplinarios que se tramitan en la Sección de Investigación Profesional. Se presenta al Pleno dicho proyecto. Se observa por parte de algunos Magistrados que el proyecto fue sugerido ampliarlo a no sólo los proyectos de resolución, sino a cualquier otra emisión de posición o postura. Se hacen sugerencias a la redacción. Magistrada Sánchez de Muñoz considera que la normativa citada solo da pie para reservar el debate y no, al expediente que se tramita. Tampoco pueden encajarse los proyectos de resolución, porque se ha sostenido que los proyectos no son ni actos de trámite y por tanto, no soportan la reserva del expediente administrativo completo, tal y como se propone. Magistrada Rivas Galindo señala que el proyecto es cargadísimo y amplio, de tal forma que debe de revisarse. Magistrado Rivera Márquez sugiere la revisión previa de la Oficial de Información. Magistrado Ramírez Murcia sugiere ampliar la justificación de dictar la reserva. Gerente Legal señala que debe de definirse si lo que se

reserva es el proceso deliberativo o el expediente administrativo, *per se*. **Se retira proyecto de reserva.** c) Caso de reclamo de pago hecho por el Centro Nacional de Registros. Se presenta información sobre la verificación hecha sobre los recibos presentados por el CNR, en donde se evidencia que ninguna de las peticiones de los funcionarios judiciales, estuvo fundada en el Convenio en mención; entendiéndose que fue el personal del Centro que no procedió a realizar el cobro de mérito. Se indica que el plazo durante el cual se cometió el error es de dos mil tres a dos mil once. **Habiéndose llamado a votar y no obteniéndose el número de votos necesarios, queda pendiente para colocarse nuevamente en agenda.** d) Informe sobre señalamiento de conductas irregulares en informativo D-25-GJ-17. Se refiere que la queja presentada en contra de la Jefa de la Sección de Investigación Profesional, por presuntamente resolver de forma parcializada, al no recibir una prueba en una solicitud que el denunciante había hecho. Se solicitó informe, en donde se evidenció no ha habido ninguna irregularidad e incluso se le ha recibido ya la prueba solicitada. Se plantea resolver el archivo de la petición por no existir las irregularidades alegadas y que así lo haga del conocimiento al peticionario. Se instruye lo anterior. e) Resolución de Expediente de Investigación Profesional D-10-PL-15. Se presenta análisis e investigación realizado en el informativo sobre la conducta reportada. **Se llama a votar por Inhabilitar al licenciado Luis Javier Portillo Solano al haberse comprobado la causal de falsedad: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: López Jeréz, Rivera Márquez, Dueñas, Argueta Manzano, Blanco,

Jaime, Regalado, Velásquez, Bonilla y Rivas Galindo. Conforme a los precedentes, **se llama a votar por imponer la Inhabilitación al licenciado Luis Javier Portillo Solano por el plazo de tres años: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: López Jeréz, Rivera Márquez, Dueñas, Argueta Manzano, Blanco, Jaime, Velásquez, Bonilla y Rivas Galindo. Se da por terminada la sesión a las doce horas y diecinueve minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.